

## RESOLUCIÓN A21-05

### **GUIA DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL - CLAC Y LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL - IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), PARA LA REALIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL TRANSPORTE AÉREO EN LA ECONOMÍA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CLAC**

CONSIDERANDO que la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) tiene por objetivo primordial el proveer a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros una estructura adecuada, dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil;

CONSIDERANDO que la CLAC propicia la implementación de acuerdos colectivos de cooperación técnica en Latinoamérica en el campo de la aviación civil con miras a obtener la mejor utilización de los recursos disponibles;

CONSIDERANDO que en el seno de la CLAC se viene implementando, como política permanente, la “Cooperación Horizontal” y gestionando el apoyo mutuo de los recursos humanos, económicos y tecnológicos de los Estados miembros;

CONSIDERANDO que para la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil es vital cuantificar el aporte, impacto y contribución del transporte aéreo en el desarrollo económico y social de cada uno de sus Estados miembros;

CONSIDERANDO que la XX Asamblea Ordinaria de la CLAC acordó incorporar en el Plan Estratégico de Actividades para el bienio 2013-2014, la tarea relacionada al seguimiento de los Estudios de Impacto económico del transporte aéreo en el PBI;

CONSIDERANDO que la IATA ha manifestado que es indispensable o es una responsabilidad por parte de los organismos locales de cada Estado la entrega de información fidedigna y actualizada para poder completar estos estudios para los países miembros de la CLAC; y,

CONSIDERANDO que el Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA), en su Programa de Trabajo, incluyó la elaboración de la Directriz para disponer de un procedimiento de Coordinación y colaboración entre la CLAC y la IATA para los Estudios de Impacto económico del transporte aéreo en el PBI.

#### **LA XXI ASAMBLEA DE LA CLAC**

#### **RESUELVE**

Adoptar como Directriz de procedimiento para la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la IATA el documento que a continuación se detalla:

**GUIA DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL - CLAC Y LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL - IATA (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), PARA LA REALIZACIÓN Y ENTREGA DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL TRANSPORTE AÉREO EN LA ECONOMÍA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CLAC**

**MECANISMO DE APOYO**

- La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil solicitará a los Estados la designación un punto de contacto en sus Administraciones al más alto nivel, para facilitar a la IATA la entrega de la información necesaria para la realización de los estudios sobre la contribución económica del transporte aéreo en la economía de los Estados miembros de la CLAC y, comunicará a IATA lo pertinente.
- La IATA proporcionará la Guía informativa para circular a los Estados en los formatos pre establecidos, que contenga la información que requiere recolectar por parte de Estados, Autoridades y Aerolíneas.

**CRONOGRAMA ESTIMADO**

La IATA realizará los 9 estudios faltantes durante el 2013 considerando que para la elaboración de los mismos se debe contar con los datos completos y no parciales además de obtener financiación adecuada, razón por la cual este plazo será cumplido por IATA si y solo si los estados se comprometen a entregar los datos necesarios dentro de los plazos requeridos.

**COOPERACIÓN FINANCIERA NO REMBOLSABLE**

En los eventos que IATA manifieste que presenta limitaciones de recursos financieros para contribuir con los Estudios Económicos, se informe a la CLAC para que adelante las gestiones pertinentes con los Estados involucrados, a fin de establecer posibles mecanismos de cooperación financiera para la asignación de recursos a IATA con el objeto de apoyar la financiación de los estudios.

**ENTREGA DE LOS ESTUDIOS**

1. Una vez concluidos los Estudios, la IATA se compromete a realizar entrega formal de los mismos a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, CLAC, para lo cual podrá invitar al Presidente y/o Secretario de la Comisión al acto de entrega a la Autoridad respectiva, y en este mismo escenario entregar oficialmente el referido estudio al Organismo regional.
2. En todo caso en el evento que la CLAC no participe en el acto de entrega señalado en el punto anterior, la IATA se compromete a remitir vía correo y de manera simultánea, el documento físico y la versión electrónica del mismo a la Comisión.